UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley Nº 3.198 del 4 de Mayo de 2.007
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Informe complementario Nº 01/2016

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los 26 días del mes de Setiembre del año dos mil diez y seis, siendo las 11:30 horas, el Comité de Evaluación se reúne para dar lectura a la nota de retención DNCP/DNC N1 27344/2016; Ref: Adjudicación – ID Nº: 316033; Descripción: Adquisición de Reloj Marcador Biométrico y Bebedero Eléctrico.

En la nota solicita la realización del análisis del criterio establecido en la carta de Invitación para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03.

En cumplimiento del mismo informamos cuanto sigue:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	PAMAQ S.A.	CIFRA Representaciones	FRANCI electrodomésticos
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 en su Art. 1º Inc. a), se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art.40. Y según el Inc. "b" del Art. 1º de la Resolución 849/15, los registros no aparecen en la base de datos del SINARH ni	Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 en su Art. 1º Inc. a), se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art.40. Y según el Inc. "b" del Art. 1º de la Resolución 849/15, los registros no aparecen en la base de datos del SINARH ni de la Secretaria de la Función Pública, conforme se	Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 en su Art. 1º Inc. a), se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art.40. Y según el Inc. "b" del Art. 1º de la Resolución 849/15, los registros no aparecen en la base de datos del SINARH ni de la Secretaria de la Función Pública,

	de la Secretaria de la Función Pública, conforme se establece en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".	establece en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".	conforme se establece en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".

Es nuestro informe, y elevamos la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.-

C.P. Cesar Gauto.
Miembro de Comité de Evaluación.

C.P. José González.
Miembro de Comité de Evaluación.

Abog. Oscar Ojeda.
Miembro interino de Comité de Evaluación.